
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 164/2013

DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA V Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2014



I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en el litoral comprendido entre la V y la VIII Región, para el año 2014.

II. ANÁLISIS

1. Diagnóstico del Recurso

De acuerdo con lo discutido por los miembros del Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales y considerando la información presentada por IFOP, el recurso langostino amarillo en la Unidad de Pesquería en Régimen de Recuperación, viene saliendo de un período de gran abundancia y no obstante a su disminución, se encuentra en estado de plena explotación, con una biomasa reducida a alrededor de 56% de la condición virginal, esto considerando como punto biológico de referencia (PBR) el 46% B_0 (Fig. 1). Asimismo, la mortalidad por pesca más reciente se encuentra por debajo de $F_{46\%}$, con lo cual se concluye que no existe evidencia de sobrepesca.

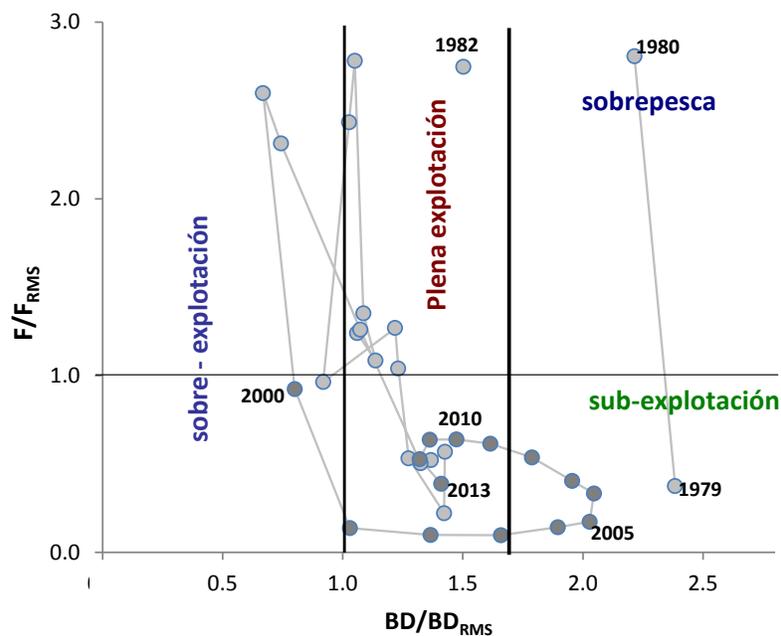


Figura 1. Diagrama de fases de explotación del langostino amarillo en la Unidad de Pesquería Sur.

2. Establecimiento de la cuota global anual 2014

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de cuota para el año 2014 entre las 1.200 y las 1.500 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N° 13.996 de 2013). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó que la cuota para el año 2014 corresponde a 1.200 toneladas.

3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2014

3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2014, se estima necesario reservar 24 toneladas (2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos de investigación	Cuota (ton)
Evaluación directa de langostino colorado y langostino amarillo, II a VIII Región, 2014	20
Evaluación directa de camarón nailon, II a VIII Región, 2014	4
Total	24

3.2. Fauna Acompañante

Por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino amarillo se captura en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 16 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso objetivo	Porcentaje	Límite máximo anual
	Por viaje de pesca (peso)	(Ton)
Camarón nailon	10 %	2
Merluza común	1 %	10
Gamba	10 %	1
Otros	1 %	3

3.3. Cuota Objetivo

El remanente, ascendente a 1.160 toneladas corresponde a la cuota objetivo, de los cuales el 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 116 toneladas para el año 2014, deberá ser adjudicado en subasta pública, en conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus respectivos reglamentos.

Con la finalidad de evitar la sobreexplotación de la biomasa en cualquiera de las regiones de la Unidad de Pesquería Sur, en la Tabla I se muestra la distribución regional de la cuota objetivo y su distribución temporal. Este año se consideran dos áreas geográficas, la V Región y entre la VI y la VIII Región.

Para la distribución regional se consideró el nivel de biomasa por región y para el fraccionamiento temporal se consideró la proporción: 0,5; 0,35 y 0,15 para los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo de langostino amarillo entre la V y la VIII Región, año 2014.

Región	Total	Periodo		
		Abril-Junio	Julio-Sept	Oct-Nov
V	870	435	305	130
VI	290	145	101	44
VII				
VIII				
Total	1160	580	406	174

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino amarillo para el año 2014, en el área marítima de la V a la VIII Región de 1.200 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

- a) 1.160 toneladas para ser extraídas como especie objetivo, con la distribución espacial y temporal que se indica en la Tabla I. El 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 116 toneladas para el año 2014, deberá ser adjudicado en subasta pública.
- b) 24 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
- c) 16 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías artesanales: camarón nailon (2 ton); merluza común (10 ton); gamba (1 ton) y otros (3 ton).



ANEXO: ACTA N°1 Y REPORTE N°1 COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

